Concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ministerio de Sanidad

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Sanidad

Objeto

El Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, tiene por objeto regular, con carácter excepcional y por razones de interés público y social, la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el fin de reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables. este RD ha sido modificado por el RD 407/2023, de 29 de mayo.

La cuantía de la subvención es de 18.400.000 euros.

La distribución de estos fondos se realiza en tres ejercicios contables, como sigue:

a) Ejercicio 2021: 6.000.000 euros.

b) Ejercicio 2022: 6.000.000 euros.

c) Ejercicio 2023: 6.400.000 euros.

La disponibilidad de los créditos para los ejercicios 2022 y 2023 estará sujeta

a la previsión de los mismos en las leyes de presupuestos en vigor para cada uno de esos ejercicios presupuestarios.

Las actuaciones a financiar, en consonancia con la inversión 2 del Componente 18 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.I2) «Acciones para reforzar la prevención y la promoción de la salud», serán las siguientes:

a) La promoción de infraestructuras para la realización de actividad física al aire libre y de fomento del uso de la bicicleta.

b) El diseño e implementación de rutas o circuitos saludables que contribuyan a la mejora de la salud física y mental, tales como la restauración de tramos urbanos de ríos, la mejora de la conectividad natural entre el medio urbano y periurbano o intervenciones orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana.

c) La creación de espacios saludables que potencien la actividad física y la salud y desincentiven el uso del vehículo motorizado privado.

d) La promoción de hábitos y rutinas saludables entre la infancia y la adolescencia, a través de actuaciones como el diseño de itinerarios seguros a pie y en bicicleta, la creación de espacios peatonales y de juego permitido o el establecimiento de calles residenciales en los alrededores de centros escolares.

La distribución de los fondos previstos en el artículo 7.2 del RD se realizará a través de un convenio-programa suscrito anualmente entre la FEMP y el Ministerio de Sanidad.

El convenio-programa tendrá naturaleza administrativa y quedará sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- El convenio-Programa para el año 2021 ha sido aprobado mediante

Resolución de 28 de diciembre de 2021.

- El convenio-Programa para el año 2022 ha sido aprobado mediante Resolución de 30 de septiembre de 2022.
- El convenio-Programa para el año 2023 ha sido aprobado mediante Resolución de 22 de abril de 2023.

Beneficiarios

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención prevista en el presente texto no deberá exceder la fecha límite del 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de cumplir lo establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Documentos adicionales

RD 1070-21 Concesion directa de subvencion

Res 28-12-21 Convenio-Programa MS-FEMP Año 2021

Res 30-9-22 Convenio-Programa MS-FEMP Año 2022

Res 22-4-23 Convenio-Programa MS-FEMP Año 2023